



## FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

### CONVOCATORIA SEDESOL-CONACYT 2005/01

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social**”, para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica para resolver los problemas, necesidades u oportunidades que enfrenta el Sector; generar políticas públicas eficaces y consolidar grupos de investigación que apoyen el desarrollo del Sector.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del Fondo,

### CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, y demás personas u organismos, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que respondan a las demandas específicas establecidas por la SEDESOL, en las siguientes áreas:

1. **Desarrollo Social**
2. **Pobreza**

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

- A. Investigación científica:
  - A1) Aplicada.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## BASES

### 1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, y demás personas u organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, al desarrollo e innovación tecnológica, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro.

Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la SEDESOL: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), y del CONACYT: [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx). La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **29 de abril del 2005**.

Los interesados podrán consultar los resultados del análisis de pertinencia en las páginas electrónicas de la SEDESOL y del CONACYT antes referidas, sección de Fondos, a partir del **16 de mayo del 2005**.

Es indispensable anexar a la prepropuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por la autoridad correspondiente o representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

- 1.3 De la misma forma, y previa notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso, de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT a más tardar el **27 de junio del 2005**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.
- 1.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal con poder para suscribir convenios.
- 1.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. En este caso, se deberán indicar los montos que corresponden a cada una de las instituciones, en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo".
- 1.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, impacto potencial, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una

de éstas, los cuales no deberán ser inferiores a seis meses ni mayores a un año, salvo casos de excepción debidamente justificados.

## **2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requeridos para cada etapa del proyecto. En función de su justificación y conforme a la disponibilidad de recursos, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 2.3 Las propuestas de empresa cuyo objetivo es atender una demanda específica del sector y cuyos resultados del proyecto le sean entregados a éste, podrán recibir apoyo por el monto total del proyecto.

## **3. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

### **3.1 Proceso de evaluación:**

Las prepropuestas recibidas serán analizadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará aquellas que respondan a las demandas específicas y prioridades establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Solo podrán presentar propuestas en extenso aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido consideradas como pertinentes y prioritarias para el Sector.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales una opinión de la calidad de las mismas.

En función de los resultados obtenidos, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

### **3.2 Criterios de selección de la propuesta:**

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los criterios siguientes:

- a. Calidad académica y contenido innovador.
- b. Viabilidad técnica del proyecto y capacidad de ejecución del proponente.
- c. Impacto potencial y beneficio científico, tecnológico, social, económico y/o ambiental.
- d. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el Sector.
- e. Compromiso del proponente y del beneficiario o usuario.
- f. Vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación.
- g. Productos y resultados comprometidos.

h. Tiempo y costo de ejecución.

#### **4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

4.1 El seguimiento técnico de los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos que servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT, estarán a cargo del Secretario Técnico del Fondo.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio correspondiente. Este Manual forma parte de los instrumentos de la presente Convocatoria, mismo que se encuentra disponible en las páginas electrónicas referidas.

4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el sector Desarrollo Social. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

4.3 El monto autorizado para el proyecto será ministrado por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

#### **5. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

5.1 La información recibida será manejada conforme a las disposiciones específicas que para el efecto se emitan por el Fondo, o por otras disposiciones legales aplicables en la materia.

5.2 De la misma forma, los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán establecidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

#### **6. Consideraciones Generales:**

6.1 El Fondo destinará recursos de esta Convocatoria a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con recursos aportados por empresas relacionadas con el Sector, que busquen elevar su nivel de competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos y contribuyan con ello a la solución de los problemas del Sector. Las propuestas deberán cubrir los requisitos de calidad y pertinencia establecidos por el Fondo.

6.2 No se aceptarán propuestas que estén siendo evaluadas por otros Fondos, ni aquellas que a juicio de la Comisión de Evaluación se consideren como una variante menor de las mismas.

6.3 No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT, o por el sector correspondiente.

#### **7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:**

- 7.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **18 de agosto del 2005**, en las páginas electrónicas de la SEDESOL y del CONACYT.
- 7.3 A partir de la fecha de envío del Convenio de Asignación de Recursos por parte del Fondo para firmar por medio electrónico, los sujetos de apoyo dispondrán de un mes calendario para entregar los recibos que correspondan a la primera ministración, así como informar el número de cuenta de cheques para depósito de recursos conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.
- 7.4 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.5 Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes bases y Términos de Referencia.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

## **8. Mayor información**

- 8.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la SEDESOL y del CONACYT.
- 8.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección de correo: [ayudasedesol@conacyt.mx](mailto:ayudasedesol@conacyt.mx)

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil cinco.